

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO DE MAJADAHONDA. SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**Exp: GCASU 2023-3-FAR**

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Denominación: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO EXCLUSIVOS**Asunto: JUSTIFICACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

En relación con la oferta presentada por la empresa ORION PHARMA, S.L (LOTE 2) en el procedimiento de contratación n.º GCASU 2023-3-FAR denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NO EXCLUSIVOS, pongo en su conocimiento que la mesa de contratación ha determinado, por aplicación de los parámetros establecidos en la cláusula 1. Apartado 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que la misma esta incurso en presunción de ser anormalmente baja o desproporcionada. Consecuentemente, y dando cumplimiento a los trámites previstos en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por medio del presente se les requiere para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, y los parámetros de las oferta relativos al resto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego y que definen la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente, deberá justificar aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

A tal fin, se le concede un plazo de **5 días naturales**, para la presentación de la pertinente justificación a partir de la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

En relación con lo anterior, se le advierte expresamente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, la falta de contestación al presente requerimiento será considerada a todos los efectos como una retirada injustificada de su oferta con las consecuencias que proceden legalmente, entre las que

cabe la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

La documentación deberán aportarla accediendo a la página de “Gestiones y trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>).

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: HERRERA UBEDA MIGUEL ANGEL
Fecha: 2023.07.21 08:12